Bogotá, 29 de Agosto de 2025 No. GCH-EJE-2025-11

Señores:
PROINCELECT S.A.S.
Att. Jasmin Amaris de Ávila
Firma Interventora
Calle 74B No. 38A-112 Barranquilla – Atlántico
Correo: interventoriaproincelect@gmail.com

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 del plazo para la finalización del proyecto Contrato de Obra No. DG-082-2025

REFERENCIA: Contrato de Obra DG-082-2025 – Implementación de la Central de Generación Híbrida en Guachalito, Nuquí – Chocó

Respetados señores:

En mi calidad de contratista del Contrato N.° DG-082-2025 me permito solicitar formalmente la prórroga No. 2 para la ejecución de este, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Replanteo y rediseño eléctrico y civil:

A raíz de las condiciones reales del terreno y la necesidad de ajustar la disposición de la planta, se requiere un proceso completo de rediseño que contempla: 20 días para elaboración de diseños técnicos, 5 días para revisión por parte de la Interventoría, 5 días para ajustes y correcciones, 5 días para revisión por DISPAC y 10 días adicionales para evaluación y aprobación por parte del IPSE, sumando un total de 45 días.

Este rediseño involucra la elaboración de memorias de cálculo eléctrico, memorias de estructuras y cimentaciones, análisis de balance económico, así como estudios de mercado y ajustes a la ingeniería de detalle, actividades imprescindibles para garantizar la viabilidad técnica y económica del proyecto.

Cabe señalar que estos tiempos se encuentran reflejados en el cronograma vigente (versión 29 de agosto de 2025), donde la actividad P1.3 “Informe Técnico de Replanteo” contempla una duración de 45 días.

2. Carta del proveedor y retrasos en equipos:

En la comunicación emitida por el proveedor de equipos se informó que los tiempos de entrega tendrían una afectación de entre una y dos semanas. Este retraso justifica una extensión aproximada de 15 días adicionales, que podrían desarrollarse en paralelo con las actividades de replanteo, pero que en la práctica impactan directamente el inicio oportuno del montaje de equipos y la coordinación de obra civil.

3. Incremento de los tiempos logísticos y montaje posterior:

En cuanto al transporte internacional, la congestión en los principales puertos de Asia ha generado omisión de motonaves en puntos estratégicos y restricciones en el transporte de contenedores, lo cual extiende los plazos previstos inicialmente.

En coherencia con la ruta crítica del cronograma (actividades 1.2.3.2 Transporte Internacional Marítimo y 1.2.3.3 Importación), este impacto logístico supone un incremento de entre 10 y 15 días adicionales en los tiempos de importación y nacionalización.

Cabe señalar que, una vez arriben los equipos al país, debemos realizar el montaje e instalación posterior (actividades CE1.1 a CE1.6 del cronograma), las cuales dependen directamente de la finalización de la obra civil en sitio, razón por la cual no es viable su superposición.

Se adjunta soporte emitido por el proveedor (Comunicado Lejano Oriente).

UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025

---------- Forwarded message ---------
De: **customer newcargogroup.com** <customer@newcargogroup.com>
Date: mié, 20 ago 2025 a las 10:51
Subject: COMUNICADO LEJANO ORIENTE
To: asistente newcargogroup.com <asistente@newcargogroup.com>

Buen día Estimado Cliente,
Reciban un cordial saludo!

Nos permitimos compartir información acerca de la situación actual en el tráfico Asia – Latinoamérica.

Situación Actual
• Congestión en los puertos de Shanghái, Ningbo, Qingdao, Xiamen, Shekou y Hong Kong.
• Shanghái y Ningbo son los puertos que presentan mayor dificultad en cuanto a congestión portuaria.
• Omisión de las motonaves en los puertos principales de China generando atrasos en la operación.
• Restricción para los contenedores de 20Std con peso superior a 12 Ton.

Agradecemos tener en cuenta que las omisiones en los puertos en Asia afectan drásticamente las salidas programadas, generando variaciones en la ETD entre 1 a 2 semanas, estas situaciones son informadas por medio de nuestro departamento de operaciones caso a caso.

Todo el equipo se encuentra altamente comprometido con cada uno de los embarques, de antemano pedimos disculpas por estas situaciones totalmente ajenas a nuestros servicios.

COPY

AURORA ASIA PACIFIC

AURORA ASIA PACIFIC

Bogotá, D.C 20 Agosto 2025

Estimado Equipo cordial saludo,

Es de nuestro interés compartir información acerca de la situación actual en el tráfico Asia – Latinoamérica.

Situación Actual

- Congestión en los puertos de Shanghái, Ningbo, Qingdao, Xiamen, Shekou y Hong Kong.
- Shanghái y Ningbo son los puertos que presentan mayor dificultad en cuanto a congestión portuaria.
- Omisión de las motonaves en los puertos principales de China generando atrasos en la operación.
- Restricción para los contenedores de 20 Std con peso superior a 12 Ton.

Agradecemos tener en cuenta que las omisiones en los puertos en Asia afectan drásticamente las salidas programadas, generando variaciones en la ETD entre 1 a 2 semanas, estas situaciones son informadas por medio de nuestro departamento de operaciones caso a caso.

Cordialmente,

NEW CARGO AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL group
Somos Logística en Comercio Exterior

GIMENA TRUJILLO GONZALEZ
EJECUTIVA COMERCIAL
Calle 93 No. 18-28 Of. 701
Tel. 601 7046383 / 317 4419432
customer@newcargogroup.com
www.newcargogroup.com

SOLICITUD

En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento pleno de las obligaciones contractuales, solicito se conceda una prórroga al plazo de ejecución por ochenta y seis (86) días, contados a partir de la fecha de vencimiento actual.

Este plazo incluye no solo los impactos parciales ya expuestos, sino también el tiempo requerido para actividades críticas de cierre tales como revisiones de calidad, recepción y aprobación de obra y equipos, y consolidación de la documentación técnica y administrativa exigida por la Interventoría, DISPAC e IPSE. De esta manera, se asegura la culminación integral del proyecto

NORMATIVA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley 80 de 1993, estatuto general de contratación pública, faculta a las partes para modificar los contratos estatales en lo relativo al plazo, bajo el principio de autonomía de la voluntad (artículo 40). La jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que la prórroga constituye una modificación válida al plazo del contrato, siempre que no implique alteración del objeto o del valor contractual. Así mismo, ha señalado que esta decisión debe adoptarse de manera consciente, informada y razonada, atendiendo al interés público y a la adecuada ejecución del objeto contractual.

CONCLUSIÓN

Confiamos en que esta solicitud será recibida con comprensión frente a las condiciones técnicas y logísticas descritas. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o reunión para discutir este tema en mayor detalle.

Atentamente,

DIANA CATERINE BERMÚDEZ ARIAS
Gerente de proyectos
UT INTERNUQUI-2025
C.C 40.325.272 de Villavicencio
NIT 901.943.575-8

Anexo: Carpetas evidencias